

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Anuncio de notificación de 16 de abril de 2018 en procedimiento de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Pilar de la Horadada por acuerdo del Consejo de Empadronamiento.

ID: N1800271178

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el número uno del artículo 25 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en relación con lo dispuesto a los efectos de notificación y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Ante la imposibilidad de practicar la notificación personal de la resolución de alcaldía nº 490/2018 de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho donde se declara la baja del Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan a continuación, se practica la correspondiente notificación mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Edictos de este ayuntamiento.

EXP	APELLIDOS,NOMBRE	DNI/NIE	DIRECCION BAJA	CAUSAN
3/2018/BC	FARIAS*CABRERA,MAYRA JESSENIA En representación de: S.N.P.F.	ESX4669739A	CALLE MARQUEZ, 9	MAESTRO

Con la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento se procederá a darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Pilar de la Horadada por duplicidad del habitante con el Consulado de Guayaquil I (Ecuador). Siendo la fecha de la baja 28/05/2015 correspondiente al movimiento realizado por acuerdo del Consejo de Empadronamiento y comunicado por INE en el fichero H03902IA.218 con referencia CE_09_02_18.

Contra esta resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio; y en su caso Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Pilar de la Horadada, 16 de abril de 2018.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Ignacio Ramos García